

tro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

ACTA FINAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE MELILLA

Por la parte empresarial:

Manuel Lago Andrés (ASPEL)

Carmelo Martínez Lázaro (Asociación de Empresas de Limpieza de Melilla)

Felipe Tavemier Dely (Asociación de Empresas de Limpieza de Melilla)

Por los sindicatos:

Andrés Pascual Martínez (CC.OO.)

Francisco José Casado Moreno (CC.OO.)

Juan Jesús Pascual Sánchez (UGT)

REUNIDOS:

Los arriba referenciados, en los locales de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA (CEME), sito en Melilla, Plaza 1º de Mayo nº. 1- Bajo, y reconociéndose mutuamente con capacidad para negociar y firmar el presente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Melilla,

ACUERDAN

1. Modificar el ámbito de Vigencia.
2. Incluir como día inhábil el día de la Fiesta del Borrego.
3. Crear un artículo de Protección a la Maternidad.

4. Establecer la subida salarial que corresponden a los años 2009 y 2010.

5. Modificar la cuantía de Plus de Ayuda a Guardería.

6. Incluir la Jubilación Parcial.

7. Modificar el Art. de Complemento de Jubilación.

8. Modificar el Art. de Pacto de Repercusión en precios y competencia desleal.

Que todo ello se traslada al presente Convenio Colectivo de Limpiezas de Edificios y Locales de Melilla que se adjunta a efecto de su registro y posterior publicación, (designándose a D. Andrés Pascual Martínez para dicho procedimiento.

Lo que se firma en Melilla a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

VI

CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CIUDAD DE MELILLA

PREÁMBULO:El presente Convenio Colectivo ha sido suscrito por la Representación de ASPEL, Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de Melilla, Comisiones Obreras de Melilla y Unión General de Trabajadores de Melilla, que se han reconocido como interlocutores para la negociación del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO I- NORMAS GENERALES.

Art.1 - AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL. El presente Convenio Colectivo regula las condiciones de Trabajo de todas las empresas establecidas en la Ciudad de Melilla, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten y que aun no siendo la principal, desarrollen la actividad de limpieza, incluyendo mantenimiento y/o higienización de toda clase de edificios, locales, industrias, aviones, barcos y medios de transporte en general.

Art.2 - AMBITO PERSONAL. Será de aplicación el presente Convenio a la totalidad de trabajadoras y trabajadores que lo hagan por cuenta de las empresas dedicadas a las actividades señaladas en el artículo 1º del presente Convenio Colectivo.